



## CONDICIONES DE ALQUILER

Las presentes condiciones generales regularán la relación contractual entre AUTOCARACOL, S.L. con CIF B87833752, en adelante “arrendador” y el cliente indicado en la primera página del presente contrato, en adelante “arrendatario”, en virtud de las cuales el primero cede al segundo el uso de un vehículo por el plazo, precio y demás condiciones pactadas con anterioridad.

Es de obligado cumplimiento que el arrendatario lleve siempre consigo su ejemplar del contrato de alquiler vigente durante la duración del mismo, junto con estas condiciones generales.

### **1. CONDUCTOR**

El conductor principal será el que figure en el contrato de alquiler, los demás conductores deberán ser autorizados expresamente. Deben ser mayores de 25 años y estar en posesión del carnet tipo B con una antigüedad mínima de 2 años.

En caso de utilización del vehículo por **niños** menores de tres años, o mayores de tres años que no superen una altura de 150cm, el arrendatario deberá proveerse de dispositivos de sistemas de retención infantil. El arrendatario también deberá comprobar la adecuación, uso y colocación en el vehículo de los sistemas de retención infantil. El arrendador no asume responsabilidad por la falta de uso, instalación, comprobación, uso incorrecto o cualquier posible defecto de fabricación del mencionado dispositivo de retención obligatorio, ya que estos aspectos son de exclusiva responsabilidad del arrendatario.

### **2. DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO**

La duración del alquiler será la pactada inicialmente en el contrato. El arrendatario se compromete a devolver el vehículo al arrendador junto con las llaves, documentación, accesorios y equipamiento adicional, antes del vencimiento del plazo contratado y en el mismo lugar donde se le hizo entrega del vehículo.

La hora de devolución será con la autocaravana limpia (interior y exterior), depósito de aguas residuales vacío y el depósito del WC vacío y limpio. El servicio se considerará terminado cuando el vehículo y las llaves del mismo hayan sido recepcionadas por el personal del arrendador.

La limpieza de la autocaravana es obligatoria, así como el deber de devolverla con el wc y el depósito de aguas residuales vacíos. En caso contrario se penalizará: la suciedad en el interior y/o exterior desde **50 €** hasta **100 €** falta de vaciado del Wc **50 €** falta de vaciado de aguas grises o residuales **20 €**

Podrá ser contratado un servicio de limpieza (interior y exterior), avisándolo con anterioridad y siendo autorizado expresamente por el arrendador.

En caso de devolución tardía del vehículo, el periodo no pactado en el contrato de alquiler se facturará por horas a razón de **25 €** por hora. En un retraso que supere las 12 horas no será devuelto el importe de la fianza.

En caso de dejar su vehículo en nuestras instalaciones, la empresa no se hace responsable de cualquier incidencia mecánica relacionada con el mismo.

### **3. DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE**

El depósito será entregado lleno y deberá ser devuelto en las mismas condiciones, realizando el repostaje a un máximo de 10 km del lugar de la entrega de la autocaravana. En caso contrario se penalizará con 20 € por el servicio de llenado del depósito además del importe del combustible. El arrendatario deberá repostar el vehículo con el tipo de combustible adecuado para el mismo, de lo contrario, el arrendatario será responsable de los gastos ocasionados por el traslado y/o la reparación de los daños producidos en el vehículo. Así mismo, en dicho caso, el arrendatario deberá abonar al arrendador el cargo respectivo en concepto de pérdida de beneficio por la inmovilización del vehículo.

En el caso que, por error o negligencia, se rellene el depósito de agua de la autocaravana con combustible, se aplicará un cargo al arrendatario de **600 €** en concepto de los trabajos de limpieza y desinfección de dicho depósito de agua de la autocaravana.

### **4. RESERVA DE VEHÍCULO**

Para confirmar la reserva de una autocaravana o camper, se abonará el 30% del total del alquiler, con un importe mínimo de 200 € en concepto de señal.

Si existiera imposibilidad de llevarse a cabo el alquiler en la fecha convenida por causa de fuerza mayor, avería del vehículo previsto, accidente, o caso fortuito, no procederá por parte del cliente exigir indemnización alguna. El arrendador se compromete a comunicarlo con inmediatez al arrendatario, procurando, en función de su disponibilidad, ofrecer alternativas similares o equivalentes a las arrendadas. Si el arrendatario no estuviera conforme con las alternativas propuestas por el arrendador, éste procederá a la devolución de la señal depositada.

En caso de anulación por parte del arrendatario, sobre este anticipo se penalizará el 50% en caso de faltar entre 60 y 30 días para el inicio del alquiler; la penalización será del 80% si faltan entre 29 y 16 días; y finalmente, la penalización será del 100% si faltan menos de 15 días para el comienzo del alquiler.

## 5. PAGO Y FIANZA

El precio se determina en función de los días de alquiler reservados y la temporada.

El importe total del alquiler deberá ser abonado en el momento de la entrega del vehículo o con anterioridad. Del importe total del arrendamiento se descontará lo entregado en concepto de reserva.

En el momento del pago del precio del arrendamiento, se depositará la cantidad de **600 €** en concepto de fianza.

Tras la devolución de la autocaravana, esta será examinada por un responsable de la empresa arrendadora, así como de cualesquiera otros elementos que hubieran sido objeto de arrendamiento. En caso de no existir daños o desperfectos la fianza será devuelta al arrendatario por transferencia bancaria a partir de las 24 horas de la entrega del vehículo.

En el caso de existir daños o desperfectos y estos no puedan ser evaluados de modo inmediato, la empresa arrendadora dispondrá de un plazo de 30 días para informar y/o valorar el importe de los daños, realizar la liquidación y devolver la fianza si procede. Siendo responsable y haciéndose cargo de los posibles gastos y el lucro cesante durante el periodo de tiempo de la indisponibilidad de la autocaravana, aplicándose por cada día de retención el importe, según el modelo y temporada, del precio de alquiler del vehículo.

El arrendatario se hará cargo del pago en caso de rotura, incendio o robo de los componentes o extras del vehículo, así como de aquellos que haya alquilado al arrendador y que no vengan contemplados dentro del equipamiento de la autocaravana, Ejemplo: (menaje, televisión, sillas, calzos niveladores, etc.).

Los gastos por la reposición en caso de desaparición o rotura de accesorios del vehículo, se facturarán en base al precio de coste de reposición de los mismo al arrendatario. Dichos costes serán debidamente justificados en el momento de devolución de la fianza conforme al procedimiento establecido al efecto.

## 6. TABACO Y ANIMALES

Está totalmente prohibido fumar en el interior del vehículo, bajo retirada de fianza de **200 €**

Se deberá consultar la posibilidad del transporte de mascotas, cobrando un incremento en concepto de gastos de limpieza para evitar los posibles problemas alérgicos a futuros clientes.

El arrendatario será el responsable en el caso de que las mascotas realicen cualquier desperfecto en el vehículo, así como de cumplir con la legislación vigente en todo lo relacionado con el transporte de animales en el interior del vehículo arrendado. El incumplimiento de la autorización sobre el transporte de animales ocasionará una penalización en la fianza de **100 €**

## 7. PROLONGACIÓN DE ALQUILER

Si el arrendatario desea prolongar el arrendamiento, deberá comunicarlo al arrendador con una antelación mínima de 3 días hábiles a la finalización del contrato. La prórroga estará condicionada a la aceptación del arrendador, que dependerá de su disponibilidad de vehículos. La cantidad satisfecha en concepto de depósito de garantía al inicio del contrato de alquiler, en ningún caso podrá servir para el pago de la prolongación.

Los retrasos no autorizados en la devolución del vehículo se penalizarán con un incremento del triple del precio diario establecido en el contrato de alquiler, por cada día de retraso. En el supuesto de no devolución y tras un día sin tener noticias de la demora, el arrendador entenderá apropiación indebida del vehículo procediendo a realizar denuncia ante las autoridades competentes.

## 8. FINALIZACIÓN ANTICIPADA

En caso de devolución del vehículo antes del fin del período de arrendamiento o en el caso de períodos de alquiler no utilizados, así como retrasos en la recogida del vehículo, no implicarán reembolso alguno al arrendatario.

## 9. UTILIZACIÓN DEL VEHÍCULO

El arrendatario tiene la obligación de hacer buen uso del vehículo arrendado y conducirlo con la mayor diligencia y cuidado, responsabilizándose y respondiendo de cualquier deterioro derivado de una conducción temeraria o defectuosa.

El arrendatario utilizará el vehículo arrendado única y exclusivamente para el uso turístico al que está destinado y al objeto de desplazarse y pernoctar en territorio nacional y extranjero, salvo limitaciones establecidas.

Queda expresamente prohibido:

- a) Destinar el vehículo a cualquier actividad contraria a la moral, a las leyes, el orden público y las buenas costumbres.
- b) Arrendar el vehículo objeto del presente contrato.
- c) Llevar más pasajeros que los especificados en la documentación del vehículo.
- d) Transportar cualquier tipo de mercancía, drogas o productos tóxicos.
- e) Conducir el vehículo en inferioridad de condiciones físicas motivadas por alcohol, drogas, fatiga o enfermedad.
- f) Transitar fuera de la red viaria o en cualquier terreno no adecuado, participar con el vehículo en pruebas deportivas, de resistencia, carreras u otras que puedan dañarlo.
- g) Queda expresamente prohibido viajar a cualquier país que se encuentre en guerra o conflictos bélicos.

- h) Ceder su uso a terceros o permitir que el vehículo se conduzca por personas que no se encuentren expresamente autorizadas por el arrendador.
- i) Queda expresamente prohibido al Arrendatario variar cualquier característica del vehículo, así como efectuar cualquier modificación de su aspecto exterior y/o interior, salvo expresa autorización escrita por parte de Arrendador.
- j) Variar cualquier característica técnica del vehículo, tales como llaves, cerraduras, equipamiento, herramientas o accesorios. Hacer modificaciones de su aspecto exterior o interior, salvo expresa autorización escrita por parte del arrendador. En caso de infracción, el arrendatario correrá con todos los gastos de reacondicionamiento del vehículo a su estado original.

El arrendatario deberá tener el vehículo adecuadamente estacionado y custodiado cuando no lo utilice y protegerlo del deterioro por hielo, pedrisco, nieve, o cualquier otro fenómeno atmosférico que pueda causar daños al vehículo. Deberá cuidar que la carga del vehículo esté correctamente distribuida y colocada de forma segura y respetando siempre los límites de peso, cantidad y/o volumen autorizado e indicado en el Permiso de Conducción y/o Ficha Técnica.

El arrendatario responde de cualquier **multa, sanción, tasas y otras responsabilidades** en las que pudiera incurrir por infringir la legislación vigente en materia de circulación y otras durante el periodo de vigencia del alquiler. Mediante la firma del presente contrato autoriza al arrendatario en la utilización de sus datos personales para informar a las autoridades sobre la identificación del conductor de la posible infracción cometida.

El arrendatario responderá personal y solidariamente por las personas que conduzcan el vehículo durante el arriendo.

El arrendatario también responderá en caso de que, por causa imputable a el mismo, el vehículo fuese **retenido o embargado**, siendo responsable y haciéndose cargo de los posibles gastos y el lucro cesante durante el periodo de tiempo de la indisponibilidad de la autocaravana, aplicándose por cada día de retención el importe, según el modelo y temporada, del precio de alquiler del vehículo.

#### **10. SEGURO A TODO RIESGO**

La autocaravana dispone de seguro a todo riesgo con franquicia de 600€y asistencia en viaje 24 horas. En caso de siniestro corren a cargo del arrendatario únicamente el coste de los daños propios hasta el límite del importe de la franquicia, salvo que el culpable sea un tercero y su seguro se responsabilice de los daños ocasionados.

No procederá exención alguna sobre el importe de la franquicia si el arrendatario hubiera causado un daño de forma premeditada o negligente o hubiera dejado de cumplir con las obligaciones expresadas en el apartado anterior y las relativas a las prohibiciones de uso.

Así mismo el arrendatario se compromete a no tener una conducta que pueda causar la anulación o la inaplicabilidad de la protección garantizada por la póliza del seguro.

No están cubiertos por el seguro los efectos personales del arrendatario y acompañantes, además el seguro es nulo en caso de conducir en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas o si el arrendatario haya facilitado falsas informaciones sobre su identidad, dirección, etc.

El arrendatario bajo ningún concepto quedará eximido de sus responsabilidades, civiles, administrativas, penales o de cualquier índole que sean consecuencia de un siniestro o comportamiento doloso.

#### **11. ACCIDENTES, ROBO Y OBLIGACIÓN DE DENUNCIA**

En caso de accidente, tanto en el caso que exista contrario como en el que no exista, deberá el arrendatario cumplimentar el parte de declaración amistosa normalizado que hallará entre la documentación del vehículo y poner en conocimiento del arrendador las circunstancias del accidente en un plazo no superior a las 24 horas, mediante copia del parte enviado a la dirección del arrendador, o mediante correo electrónico dirigido a [info@autocaracol.com](mailto:info@autocaracol.com), cuyo original entregará inexcusablemente en el momento de la devolución del vehículo. En el caso de existencia de contrario, si el contrario se negase a suscribir un parte de declaración amistosa, deberá el arrendatario solicitar la presencia policial y entregar, al arrendador copia del correspondiente atestado.

El siniestro o robo del vehículo no obliga al arrendador a poner a disposición del arrendatario un vehículo de sustitución. En este caso, el arrendatario denunciará inmediatamente tal circunstancia a la autoridad competente del lugar donde haya ocurrido el hecho en cuestión, comunicando tal circunstancia al arrendador en un plazo no superior a 24 horas.

- No reconocerá o prejuzgará la responsabilidad del siniestro, salvo la declaración amistosa de accidentes.
- Obtendrá los datos completos de las personas implicadas en el accidente, así como de los posibles testigos. Anotará los detalles del accidente y efectuará fotografías si fuera posible.
- No abandonará el vehículo sin tomar las adecuadas medidas de protección y custodia. Contactar en caso de ser necesario con la compañía de asistencia en carretera contratada con la aseguradora.

En caso de incumplimiento por el arrendatario de alguna de estas medidas, si son de aplicación, el arrendador podrá reclamar al arrendatario los daños y perjuicios ocasionados por negligencia de este, incluido el lucro cesante de la empresa arrendadora durante el tiempo que dure la inmovilización del vehículo.

Quedan excluidos los derechos a indemnización por daños y perjuicios del arrendatario, por defectos de la autocaravana no imputables al arrendador.

## **12. ESTADO DEL VEHÍCULO**

Si se observa en el cuadro de mandos del vehículo la activación de algún testigo óptico o acústico, que indique avería, se detendrá el vehículo inmediatamente en lugar seguro, debiendo contactar con el arrendador o con la compañía de asistencia concertada por el arrendador. En caso de cualquier avería, el arrendatario deberá comunicarlo inmediatamente al arrendador, de quien recibirá las instrucciones oportunas para su reparación. Se trasladará el vehículo mediante la asistencia a un taller indicado por el arrendador.

Cualquier reparación deberá ser autorizada por el arrendador, devolviendo este dicho importe al arrendatario a la entrega del vehículo. Es necesario la presentación de una factura oficial a nombre del arrendador, junto con las piezas reemplazadas. En caso contrario no se podrá exigir reembolso alguno.

En caso de avería del electrodomésticos o de las instalaciones de la autocaravana, siempre que no hayan sido por causa de un mal uso o de negligencia por parte del arrendatario, el arrendador abonará un máximo de 50 € en concepto de reparación de los daños provocados en los alimentos almacenados en la nevera; un máximo de 50 € por día y vehículo alquilado, en el caso de avería del suministro de agua sanitaria; y un máximo de 50 € por día y vehículo alquilado, en el caso de avería en el sistema de calefacción. En el caso de averías en el suministro de agua sanitaria y/o de calefacción, el arrendatario deberá demostrar al arrendador haber sufrido un perjuicio, mediante la aportación de facturas de los servicios adicionales contratados en el lugar donde se encontrará el vehículo y que, de no ser por la avería sufrida, no hubiera sido necesario contratar.

El arrendatario recibe el vehículo con todos sus neumáticos, en buen estado y sin pinchazos. En caso de rotura o pinchazo de algún neumático durante el periodo de alquiler, el arrendatario se hará cargo de dicho coste, así como de reemplazar el kit antipinchazos en caso de ser utilizado, sin posibilidad alguna de reclamar el reembolso al arrendador. Si se sufre deterioro o pérdida de cualquiera de los neumáticos (por causa que no sea por deficiente montaje o defecto de fabricación) el arrendatario se compromete a informar al arrendador sobre dicha circunstancia. Las reparaciones y/o sustituciones de neumáticos deberán realizarse siempre por cuenta del arrendatario.

En caso de rotura o desperfecto de cualquier parte del interior o exterior de la autocaravana, el arrendatario está obligado a ponerlo en conocimiento del arrendador en un plazo no superior a 2 horas desde que se haya detectado la anomalía o rotura. De esta manera el arrendador podrá disponer de más tiempo para adquirir el recambio correspondiente para reparar el vehículo y así no perjudicar al próximo cliente.

## **13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal y servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico, AUTOCARACOL, S.L. le informa de que sus datos personales, tanto los proporcionados para la formalización del presente contrato como los recabados durante la vigencia de los servicios de alquiler, van a ser incorporados a un fichero de datos de carácter personal, bajo la responsabilidad de esta empresa, con domicilio en polígono el cabril, 9 Ajalvir 28864 Madrid, con el fin de poder gestionar los servicios de alquiler de vehículos contratados, así como para fines comerciales tales como mantenerle informado de todas aquellas ofertas, productos y promociones, propias o de terceros, que puedan ser de su interés bien por correo electrónico o por cualquier otro medio.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, y con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal y su Reglamento de desarrollo, usted otorga su consentimiento expreso para el envío de publicidad a través de correo electrónico u otro medio equivalente.

El arrendatario podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de tratamiento de sus datos personales, en cualquier momento mediante petición dirigida a la dirección de correo electrónico [info@autocaracol.com](mailto:info@autocaracol.com) o mediante correo postal.

## **14. FUERO**

Para cualquier controversia o reclamación que pudiera tener origen en el presente contrato, las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de la provincia donde radica el centro de operaciones de la empresa donde se ha arrendado.